

RESOLUCIÓN EXENTA N° 54

CHILLÁN, 20 DE OCTUBRE DE 2022.

DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN PARA PROYECTOS INDIVIDUALES A LA "PRIMERA CONVOCATORIA 2022, TIPOLOGÍA "ACTIVA CHILE APOYA", REGIÓN DE ÑUBLE", EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO "ACTIVA INVERSIÓN", DETERMINA SU FOCALIZACIÓN, Y DISPONE APERTURA DE PROCESO DE SELECCIÓN DE AGENTE OPERADOR INTERMEDIARIO PARA SU ADMINISTRACIÓN.

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (E) N°259, de 2020, modificada por la Resolución (E) N°784, de 2020, y por la Resolución (E) N°100, de 2021, todas de Corfo, que regula el instrumento "Activa Inversión"; la Resolución (A) N°57, de 2022, de Corfo, que regula la Tipología "Activa Chile Apoya"; la Resolución TRA N° 58/26/2022, de CORFO de fecha 19 de julio de 2022, de la Corporación de Fomento la Producción, que nombra el cargo titular de exclusiva confianza de Director Regional, grado 4°, de la Planta de Directivos de Corfo, a contar desde el 7 de julio de 2022, en la Región de Ñuble; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución (E) N°259, de 2020, que regula el instrumento "Activa Inversión", modificada por las Resoluciones (E) N° 784, de 2020 y N°100, de 2021, todas de Corfo.
2. La Resolución (A) N° 57, de 2022, de Corfo, que aprobó el texto de las bases de la Tipología "Activa Chile Apoya" en el marco del instrumento "Activa Inversión".
3. Que, la Resolución citada en el Considerando anterior, en su numeral 8°, establece que, las convocatorias regionales serán dispuestas por el Director Regional de Corfo, mediante resolución informando de la apertura del proceso de postulación, la modalidad de postulación – permanente o concurso; su ámbito de territorial de aplicación, su focalización territorial y/o temática, los recursos disponibles, determinar sus características particulares y disponer el inicio del proceso de selección de uno o más Agentes Operadores Intermediarios que los administrarán.
4. Que, la Dirección Regional de Corfo para la Región de Ñuble, en el marco del instrumento y tipología antes referida, ha determinado disponer en la modalidad de postulación permanente, la "Primera convocatoria 2022, Tipología "Activa Chile Apoya", Región de Ñuble", en el marco del instrumento "Activa Inversión", la que focalizará, tanto territorialmente como temáticamente.



5. Que, corresponde designar, una Comisión Evaluadora para el proceso de evaluación de los Proyectos Individuales. Además, se designará una Comisión Evaluadora, para la selección de Agente Operador Intermediario que administrará los Proyectos Individuales aprobados comprendida en la focalización.
6. Que, conforme correo electrónico remitido por el Gerente de Redes y Territorios de fecha xx de octubre de 2022, consta que visó la modalidad de postulación y los recursos comprendidos en la presente resolución que dispone la apertura y focalización de la presente convocatoria.

RESUELVO:

1° DISPONESE el llamado a la “Primera Convocatoria 2022, Tipología “Activa Chile Apoya”, Región de Ñuble”, en el marco de la Tipología “Activa Chile Apoya”, del instrumento “Activa Inversión”, bajo la modalidad de **POSTULACIÓN PERMANENTE**, la que se registrá por las siguientes normas:

- a) Para la presente convocatoria se dispondrá de **\$370.700.000.- (trescientos setenta millones setecientos mil pesos)** para la aprobación y asignación de recursos a los proyectos individuales, incluyendo su administración.
- b) El rango de ventas y los medios de verificación son los establecidos en las Bases de la Tipología. Para estos efectos el valor de la Unidad de Fomento corresponderá al 31 de diciembre de 2021: \$30.991,74.
- c) Corfo pagará al AOI seleccionado, por la supervisión y administración de cada Proyecto Individual, un 10% del monto total de cofinanciamiento de Corfo adjudicado. Adicionalmente a los montos antes indicados, podrá rendirse con cargo a esta cuenta, el costo del documento de garantía que el AOI deba entregar a Corfo, en caso de que se hubiere anticipado recursos del subsidio.
- d) La focalización de la presente convocatoria será la siguiente:

I. Focalización territorial:

La convocatoria será para proyectos que se ejecuten en la región de Ñuble y que hayan sido postulados por contribuyentes que tengan domicilio registrado ante el SII en la misma región.

II. Focalización temática:

Los interesados deberán postular proyectos relacionados con el sector productivo de construcción industrializada de viviendas, en conformidad con los siguientes códigos de actividades del Servicio de Impuestos Internos:

Código	N° Actividad	Nombre Actividad CIU
1	433000	terminación y acabado de edificios
2	422000	construcción de proyectos de servicio publico
3	410020	construcción de edificios para uso no residencial
4	410010	construcción de edificios de uso residencial
5	251100	fabricación de productos metálicos para uso estructural
6	162200	fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones
7	162100	fabricación de hojas de madera para enchapado y tableros a base de madera
8	161000	aserrado y acepilladura de madera



- e) Atendido la focalización, se establecen, para esta convocatoria, los siguientes criterios especiales de admisibilidad, adicionales a los señalados en las Bases de la Tipología:

Requisitos adicionales de admisibilidad de los/las Postulantes.
El postulante tiene domicilio registrado ante el SII en la región en que se presenta el proyecto.
El Postulante tiene inicio de actividades en alguno de los códigos de actividad económica del Servicio de Impuestos – SII indicados en la convocatoria.
Requisitos adicionales de admisibilidad del Proyecto Individual
Que el Proyecto Individual se ejecutará en la Región de Ñuble.
El proyecto debe corresponder a rubros relacionados con el sector productivo de construcción industrializada de viviendas, entendiendo por tales, aquellos que se enmarquen en de algunos de los códigos de actividad económica indicados en la convocatoria.

- f) La evaluación de los Proyectos Individuales se realizará según su orden de ingreso en el sistema de postulación puesto a disposición y se llevará a cabo conforme lo señalado en las Bases de la Tipología, individualizadas en el numeral 2° de los Considerando de esta resolución

2°DESÍGNASE, a las personas que a continuación se individualizan, conforme con lo dispuesto en el numeral 10° de las Bases de la Tipología “Activa Chile Apoya”, como integrantes titulares de la Comisión Evaluadora, para la evaluación de los Proyectos Individuales:

- **John Eduardo Palomino Jara**, Ejecutivo de Programas.
- **José Ernesto Muñoz Garabito**, Ejecutivo de Programas.
- **Alfredo Raúl Savignone Fuentes**, Ejecutivo de Programas.
- **Mónica Alejandra Poblete Scheihing**, Ejecutiva de Programas.
- **Carlos Hernán Castillo Pardo** Ejecutivo de Programas.
- **Hugo Nicolás Henríquez Rivas**, Ejecutivo de Programas.

3°INVITASE a los **AGENTES OPERADORES INTERMEDIARIOS**, en adelante AOI, habilitados para administrar Proyectos en esta región, para postular a la administración de los proyectos que se aprueben en el marco de la “Primera convocatoria 2022, Tipología “Activa Chile Apoya” Región de Ñuble”, conforme a las siguientes normas:

- a) Se podrá seleccionar hasta dos Agentes Operadores Intermediarios para la administración de los Proyectos Individuales, atendido el monto disponible y la necesidad de agilizar la entrega del apoyo requerido, para lo cual corresponde designar una comisión evaluadora para el proceso. El presupuesto disponible se distribuirá hasta en 2 Grupos de Proyectos Individuales, los que no superarán los \$200.000.000 (doscientos millones de pesos) cada uno, asignando el Grupo 1 al Agente Operador Intermediario que obtuvo la mejor calificación en la evaluación de su postulación y el Grupo 2 al siguiente Agente Operador Intermediario seleccionado.
- b) El plazo para hacer consultas vencerá el 5° día hábil, a las 15:00 horas, contados desde el envío de la carta que contenga la invitación y se deberán dirigir asavignone@corfo.cl.



- c) La presentación de los antecedentes de los **Agentes Operadores Intermediarios** se efectuará a través del **Sistema de postulación de Corfo**, al que se deberá ingresar el Formulario de Presentación de sus Antecedentes, acompañando los documentos que allí se requieran.

Los documentos adjuntos a la postulación deberán estar en documentos de texto, planillas electrónicas u otros archivos tales como .doc, .xls, .pdf, etc.

- d) El plazo para presentar sus antecedentes vencerá el día **4 de noviembre de 2022**, a las 15:00 horas.
- e) En su postulación, el AOI deberá indicar el costo financiero aproximado del documento de garantía que deberá entregar a Corfo, en el evento de que solicite anticipo del todo o parte de los recursos que administrará.

4°DESIGNASE, las personas que a continuación se individualizan, según lo dispuesto en el numeral 11° de las Bases de la Tipología "Activa Chile Apoya", como integrantes titulares de la Comisión Evaluadora del proceso de selección de Agentes Operadores Intermediarios:

- **Alfredo Raúl Savignone Fuentes**, Ejecutivo de Programas.
- **Ingrid Alejandra Marín Correa**, Contadora Regional.
- **José Ernesto Muñoz Garabito**, Ejecutivo de Programas.

5° A esta Convocatoria se le aplicarán las normas establecidas en las Bases de la Tipología "Activa Chile Apoya", aprobadas por **Resolución (A) N° 57, de 2022 de Corfo**; las del Instrumento denominado "Activa Inversión", aprobadas por Resolución N°259, de 2020 que regula el instrumento "Activa Inversión", modificada por las Resoluciones (E) N° 784, de 2020 y N°100, de 2021, todas de Corfo; y las contenidas en el Reglamento de Agentes Operadores Intermediarios, aprobadas por Resolución (A) N°22, de 2018, de Corfo.

6° Publíquese el aviso correspondiente en un diario digital y, adicionalmente, en el sitio web www.corfo.cl que contenga la información señalada en las Bases de la Tipología y despáchese mediante correo la invitación a los Agentes Operadores Intermediarios habilitados para administrar proyectos en esta región.

Anótese y comuníquese,


MACCARENA DÁVILA VERA
DIRECTORA REGIONAL DE ÑUBLE
CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

